

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. : 110013342047-2023-00104-00
Accionante : COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS
: UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
UNP
Asunto : ADMITE

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por la COMISIÓN COLOMBIANA DE JURISTAS, identificada con NIT No. 800.046.029-3 y representada legalmente por la señora ANA MARÍA RODRÍGUEZ VALENCIA, identificada con C.C. No. 52.413.888 de Bogotá, contra la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN, por la presunta violación de los derechos fundamentales a la vida e integridad personal del señor ANDRES ARTURO CHICA DURANGO, identificado con C.C. No. 1.073.971.084 de Tierralta, quien otorgó poder a la corporación demandante para representarlo en el proceso.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al director de la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a la parte accionante el contenido del presente auto.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

¹ Parte demandante cordoberxia@gmail.com; notificacioneslitigio@coljuristas.org
Parte demandada: notificacionesjudiciales@unp.gov.co; noti.judiciales@unp.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co

CARLOS ENRIQUE PALACIOS ÁLVAREZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Enrique Palacios Alvarez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93ecae333bff56450b46162252712886829917b48c7eb7b7886434aa5b476ead**
Documento generado en 29/03/2023 04:12:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>